



**RESOLUCIÓN N° 0311
(17 de mayo de 2018)**

Por medio del cual se adjudica la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318397 de 2018, que tiene por objeto contractual: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RED DE DATOS DEL AULA DE INFORMÁTICA".

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO

En uso de sus atribuciones legales, reglamentarias y estatutarias,

CONSIDERANDO

Que Colombia es un Estado Social de Derecho, organizado en forma de República unitaria, descentralizada, con autonomía en sus entidades territoriales, democrática, participativa y pluralista fundada en el respeto de la dignidad humana, en el trabajo, la solidaridad de las personas que la integran y en la prelación del interés general.

Que el artículo 2º de la Constitución Política establece que son fines esenciales del Estado los relativos a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

Que el artículo 209º de la Constitución Política instituye que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que el artículo 69º de la misma Carta Política y la Ley 30 de 1992, garantizan el principio de Autonomía Universitaria permitiendo que las universidades estatales puedan darse sus directivas y regirse por sus propios estatutos, de acuerdo con la ley.

Que mediante Resolución N° 0053 de 2018, se le delegó al Vicerrector Administrativo de la Universidad de Nariño las funciones de ordenador del gasto para las convocatorias de menor cuantía, las aperturas de propuestas y suscripción de contratos de la misma naturaleza y cuantía.

Que el artículo 17º del Acuerdo 126 de 2014 concreta la eficacia del principio de planeación dentro del proceso contractual, en virtud del cual se observó que: *"La adquisición de un bien o servicio responde a la identificación, análisis y estudio de una necesidad con el fin de determinar la viabilidad técnica y económica y estar programada en el Plan General de Compras en coherencia con el Plan de Desarrollo garantizando agilidad, calidad y eficiencia en el proceso contractual".*

Que la Dependencia Aula de Informática es la unidad encargada de consolidar el proceso administrativo contractual consistente en: "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RED DE DATOS DEL AULA DE INFORMÁTICA".

Que por las características del objeto del contrato y el presupuesto oficial destinado a la selección del contratista debió tramitarse por el procedimiento de Convocatoria Pública de Menor Cuantía, señalado en artículo 21 del Acuerdo 126 de 2014 que dispone que la Convocatoria de Menor Cuantía: "Se realizará cuando la contratación sea superior a veinte salarios mínimos legales vigentes (20 smmlv) e inferior o igual a ciento cincuenta (150 smmlv).

Que el día 08 de mayo de 2018, la Universidad de Nariño, publicó el pliego de condiciones de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318397 de 2018, por medio de la cual se pretende contratar: *"ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RED DE DATOS DEL AULA DE INFORMÁTICA"*, de tal forma fueron garantizados los principios de planeación, publicidad, transparencia, entre otros.

Que, de acuerdo con la información proporcionada por la Oficina de Compras y Contratación dentro del plazo previsto, en cumplimiento del cronograma de la mencionada convocatoria, el día 08 de mayo del año en curso se recibió tres (3) propuestas correspondiente a los proponentes SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS, MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ.

Que, siguiendo el orden del cronograma, el día 09 de mayo de 2018 se llevó a cabo la apertura y evaluación de requisitos habilitantes de las ofertas en mención, publicándose el informe de habilitados el mismo día en el Portal Web de Contratación de la Universidad y en el SECCOP. Que producto de la evaluación de requisitos habilitantes y demás requisitos se concluyó que:

El proponente SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 un valor de diecinueve millones quinientos diecinueve mil setecientos ochenta pesos M/C (\$19.519.780) y por el lote N° 2 un valor de noventa y un millones novecientos noventa y tres mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos M/C (\$91.993.654); respecto a los requisitos habilitantes se indicó que no aportó comprobantes de pago o planillas de aporte al sistema de seguridad social de los últimos seis meses.

El proponente POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 por un valor de dieciséis millones ochocientos nueve mil novecientos cuarenta pesos M/C (\$16.809.940) y por el lote N° 2 un valor de ochenta y tres millones ciento cuarenta y dos mil trescientos veinticinco pesos M/C (\$83.142.325); respecto a los requisitos habilitantes se indicó que no se aportó certificado de ausencia de responsabilidad fiscal del representante legal, certificado de ausencia de responsabilidad disciplinaria del representante legal, comprobantes de pago o planillas de aporte al sistema de seguridad social de los últimos seis meses.

El proponente MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, presentó una propuesta económica por el lote N° 1 por un valor de dieciséis millones trescientos cinco mil ciento cuarenta y dos pesos M/C (\$16.305.142) y por el lote N° 2 un valor de ochenta y dos millones seiscientos dieciocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/C (82.618.249), respecto a los requisitos habilitantes el proponente cumplió a satisfacción con los mismos.



Que el día 11 de mayo de la presente anualidad el Comité técnico evaluador realizó la evaluación de los factores ponderables precio (80 puntos) y Garantía y Soporte Técnico (10 puntos) apoyo a la industria Nacional (10 puntos), asignando la siguiente puntuación: Primer orden de elegibilidad MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ (Distrimak) 100 puntos, segundo orden de elegibilidad POWERLINE WIRELESS COMMUNICATIONS SAS 95,9 puntos, tercer orden de elegibilidad SIGNOS EDUCACIÓN Y TECNOLOGÍA SAS 83,8 puntos. Que finalmente el día 15 de mayo de 2018 no se presentaron observaciones a la evaluación de factores ponderables quedando así en firme dicha evaluación.

Que en consecuencia a lo anterior, el Comité técnico evaluador, recomendó al ordenador del gasto proceder a la adjudicación contractual a la que hay lugar a favor de la proponente MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, identificada con C.C N° 98.399.611 de Pasto (N), toda vez que, en la presente Convocatoria Pública se salvaguardaron los intereses de la Administración Pública, los principios de la Función Pública y de la Contratación estatal, y los derechos fundamentales que pudieron verse involucrados en el presente trámite contractual, así como también se realizó una adecuada ponderación de criterios y factores de evaluación de distinta naturaleza, que permitieron la selección objetiva de la mejor propuesta que en todo caso logra satisfacer el interés Público.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

- ARTÍCULO PRIMERO:** Acoger la recomendación procedente de la Junta de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño junto al Comité Técnico Evaluador y en consecuencia proceder adjudicar los lotes N° 1 y 2 de la Convocatoria Pública de Menor Cuantía No. 318397 de 2018, que tiene por objeto contractual "ADQUISICIÓN ELEMENTOS PARA LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE RED DE DATOS DEL AULA DE INFORMÁTICA", al proponente MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, identificado con C.C N° 98.399.611 de Pasto (N), Lote N° 1 por un valor de dieciséis millones trecientos cinco mil ciento cuarenta y dos pesos M/C (\$16.305.142) y por el lote N° 2 por un valor de ochenta y dos millones seis cientos dieciocho mil doscientos cuarenta y nueve pesos M/C (82.618.249), de conformidad con las parte motiva del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO SEGUNDO:** El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de expedición y deja sin efecto cualquier disposición que le sea contraria.
- ARTÍCULO TERCERO** Ordenar a la Oficina de Compras y Contratación de la Universidad de Nariño que proceda a efectuar las publicaciones requeridas según las normas estatutarias y legales vigentes aplicables, en plataformas como el SECDP y el Portal de Contratación institucional.
- ARTÍCULO CUARTO** Notificar el contenido del presente acto administrativo al proponente MARCO ERNESTO ORTIZ NARVÁEZ, identificado con C.C N° 98.399.611 de Pasto (N).
- ARTÍCULO QUINTO** Adviértase que contra la presente decisión no procede recurso alguno por su carácter irrevocable y por mandato imperativo de la ley
- ARTICULO SEXTO** Junta de Compras y Contracción y Oficina de Compras y Contratación, Dependencia Aula de Informática, Control Interno de gestión, Departamento Jurídico y Vicerrectoría Administrativa anotarán lo de su cargo.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Pasto, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil dieciocho (2018).

JAIRO ANTONIO GUERRERO GARCÍA
VICERRECTOR ADMINISTRATIVO
UNIVERSIDAD DE NARIÑO

Proyectó: Daniel Portilla Guerrero - Profesional Compras y Contratación.	
Revisó: Lisseth Toro Robles - Coordinadora Compras y Contratación	